ALCALDÍA DE
GIRARDOTA

OTROSÍ NÚMERO 01

RELACIÓN CONTRACTUAL

CONTRATO:	**PS200-2025**
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/L ($36.810.620)
PARTES:	MUNICIPIO DE GIRARDOTA (ANT)- **CONTRATANTE** GUSTAVO ANDRÉS CEBALLOS ARDILA CC:71.195.256 **CONTRATISTA**
PLAZO:	SIETE (7) MESES, SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL.
OBJETO DEL CONTRATO:	*"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES, COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO, PARA LA ASESORÍA JURÍDICA Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LOS PROGRAMAS, Y EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA MINERA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA CON ENFOQUE AMBIENTAL HACIA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD DEL TERRITORIO"*
FECHA DE INICIO:	03 DE MARZO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	02 DE OCTUBRE DE 2025.

OTROSI No.1

NUMERO DEL OTRO SI	01
FECHA SOLICITUD DEL OTRO SI	29 DE SEPTIEMBRE DE 2025
VALOR ADICIONADO SOLICITADO	TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L ($13.672.516)
COMPROMISO PRESUPUESTAL	CDP N°973 DEL 16 DE JUNIO DE 2025 RP N° 2104 DEL 19 DE AGOSTO DE 2025

VALOR TOTAL DEL CONTRATO SUMANDO EL VALOR INICIAL Y EL ADICIONADO	CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/L ($50.483.136)
PLAZO DE EJECUCIÓN PRORROGADO SOLICITADO	2 MESES Y 18 DÍAS.
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO SUMANDO EL PLAZO INICIALMENTE PACTADO Y EL PRORROGADO	9 MESES Y 18 DIAS.
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	19 DE DICIEMBRE DE 2025.

Entre los suscritos a saber: **KEVIN RENE BERNAL MORALES,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número Nro. **1.143.232.334 de Girardota (Ant),** quien actúa en este acto como Representante Legal del Municipio de Girardota, en su calidad de Alcalde, debidamente facultado según acta de posesión del 29 de diciembre de 2023, la cual tuvo vigencia a partir del 1 de enero de 2024; realizada ante el Doctor**, JUAN FRANCISCO ALVAREZ CARDONA,** Juez Segundo Penal Municipal con funciones mixtas de Girardota - Antioquia, quien para los efectos de este otro sí se denominará EL MUNICIPIO identificado con el NIT: 890.980.807-1 y por la otra, **GUSTAVO ANDRÉS CEBALLOS ARDILA,** identificado con C.C. 71.195.256**,** quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, han decidido realizar el otrosí número 01 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PS200-2025, previo la siguiente:

CONSIDERACIÓN

Se requiere prorrogar el presente contrato por 2 MESES Y 18 DÍAS, teniendo en cuenta lo siguiente:

La Secretaría de Ambiente tiene dentro de sus funciones la regulación, seguimiento y control de las actividades mineras en el territorio, garantizando que dichas actividades se desarrollen conforme al marco legal vigente y en armonía con los principios de sostenibilidad ambiental. En este contexto, la continuidad del contrato del abogado especializado en derecho minero resulta fundamental por las siguientes razones:

1. **Asesoría Legal Especializada y Permanente**
   Las actividades mineras están reguladas por una normatividad compleja, técnica y en constante evolución. El abogado especializado garantiza el cumplimiento de la legislación minera y ambiental en los procesos de evaluación, seguimiento y sanción a proyectos mineros, lo cual exige conocimientos técnicos-jurídicos altamente especializados.
2. **Apoyo en Procesos Administrativos y Judiciales**
   La Secretaría actualmente enfrenta diversos procesos administrativos y judiciales relacionados con títulos mineros, licencias ambientales, consultas previas, y conflictos por uso del suelo. La experiencia del abogado en el ámbito minero permite una defensa jurídica sólida de los intereses institucionales.
3. **Continuidad de Procesos Estratégicos**
   La terminación del contrato generaría una discontinuidad en los procesos en curso, afectando el avance de expedientes técnicos, conceptos jurídicos, y litigios estratégicos en los que ya se han tenido avances significativos por parte del profesional. Su permanencia garantiza eficiencia y coherencia en el tratamiento de estos asuntos.
4. **Prevención de Riesgos Legales y Ambientales**
   Una adecuada interpretación y aplicación del régimen jurídico minero permite prevenir sanciones, demandas o afectaciones al medio ambiente, así como conflictos con comunidades locales. El abogado contratista actúa como un soporte fundamental para la toma de decisiones informadas por parte de los funcionarios y directivos de la Secretaría.

Acompañamiento Interinstitucional

El profesional participa activamente en mesas de trabajo con otras entidades (autoridades mineras, ambientales, judiciales y sociales), facilitando la articulación institucional y representando jurídicamente a la Secretaría con solvencia técnica, Por otra parte, el fortalecimiento de la gobernanza, la gobernabilidad, el bienestar social y el desarrollo sostenible de las actividades de los sectores económicos

ALCALDÍA DE
GIRARDOTA

En virtud de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 32 de la misma normativa, la contratación estatal debe responder a los principios de planeación, responsabilidad y eficacia administrativa, procurando siempre la satisfacción de los fines misionales de la entidad. En el caso concreto, la adición y prórroga del presente contrato encuentran justificación en la necesidad de garantizar la asesoría jurídica especializada en materia minera y ambiental, función que resulta indispensable para el ejercicio de las competencias asignadas a la Secretaría de Ambiente. Así mismo, conforme al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial, y se encuentra directamente vinculada a la cobertura de los honorarios profesionales durante el plazo prorrogado, asegurando la continuidad en la defensa de los intereses institucionales y el cumplimiento de los principios de sostenibilidad y legalidad en el desarrollo de las actividades mineras dentro del territorio

Por todo lo anterior, se considera necesaria la continuidad del contrato del profesional por DOS (02) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos misionales de la Secretaría de Ambiente y la adecuada defensa jurídica de los recursos naturales y del interés público.

Por los argumentos anteriormente descritos se avala desde la Administración Municipal la solicitud de prorrogar el plazo inicialmente pactado en **2 MESES Y 18 DÍAS más** y adicionar al valor del contrato **TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L ($13.672.516)**

El presente Otrosí, se regirá por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula **NOVENA**, *DURACIÓN.* Del Contrato PS200-2025, Prorrogándolo en 2 MESES Y 18 DÍAS más, quedando dicho contrato con un PLAZO total de ejecución de 9 MESES Y 18 DIAS, HASTA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2025.

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la cláusula **QUINTA**, VALOR. Del contrato de prestación de servicios Nro. 200 de 2025, adicionándolo en **TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L ($13.672.516)** más, quedando dicho contrato con un valor de **CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/L ($50.483.136)**, el valor adicionado se encuentra contenido en el Registro Presupuestal del Compromiso N°2104 con fecha del 19 de agosto de 2025 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°973 con fecha del 16 de junio de 2025.

CLAUSULA TERCERA: El contratista deberá cancelar estampillas, paz y salvo municipal en razón al PLAZO prorrogado y al VALOR adicionado al contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión nro. 200 de 2025.

CLAUSULA CUARTA: Las demás cláusulas del contrato inicial quedarán vigentes, sin modificación alguna.

KEVIN RENÉ BERNAL MORALES
Alcalde

Proyectó:	Oscar López Arango	Revisó: Andrés Felipe García Carmona	Aprobó: Eliana Cardona Arboleda
Cargo	Abogado Contratista	Jefe de Oficina Jurídica	Supervisora
Firma			
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley."			